

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO,
EL DÍA 9 de Abril de 1999.**

ORDEN DEL DÍA

- 1.- APROBACIÓN ACTA/S SESIÓN/ES ANTERIOR/ES

EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

- 2.- APOYO CAMPAÑA ART. 130.1.- LA CONSTITUCIÓN Y LA ARTESANÍA

ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

- 3.- BASES PARA LA PROVISIÓN CON CARACTER INTERINO, DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO ADSCRITA A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA CORRESPONDIENTE AL GRUPO A, DE JEFE DE GABINETE DE COMUNICACIONES
- 4.- APROBACIÓN BASES PARA LA PROVISIÓN INTERINA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE PRIMERA DE MANTENIMIENTO, ADSCRITA A LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO.

TURISMO

- 5.- ADELANTO A JUSTIFICAR A D. JUAN RAMÓN MARCELINO, PARA GASTOS IV OPEN FOTOSUB.
- 6.- APROBACIÓN BASES IV OPEN FOTOSUB 1999
- 7.- FORMALIZACIÓN CONVENIO CON RM COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.L. EN ORDEN A EJECUTAR EL IV OPEN FOTOSUB
- 8.- MOCIONES DE URGENCIA
- 9.- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA
- 10.- RUEGOS Y PREGUNTAS

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, EL DÍA 9 de Abril de 1999.

CONSTITUCIÓN:

Lugar: Salón de Actos del Excmo. Cabildo Insular.

Fecha: 9 de Abril de 1999

Comienzo: 06:30:00 p.m.

Terminación: 07:15:00 p.m.

Carácter: ordinaria

ASISTENTES:

Presidente: TOMÁS PADRÓN HERNÁNDEZ

Consejeros:

Asistentes:

DON JAVIER MORALES FEBLES ; CONSEJERO
DON JUAN RAMÓN ABREU GUTIÉRREZ ; CONSEJERO
DOÑA PILAR INOCENCIA MORA GONZÁLEZ ; CONSEJERA
DON CAYO FRANCISCO ARMAS BENÍTEZ ; CONSEJERO
DOÑA MARÍA BELÉN ALLENDE RIERA ; CONSEJERA
DON INOCENCIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ ; CONSEJERO
DON JUAN RAFAEL ZAMORA PADRÓN ; CONSEJERO
DON EULALIO ELVIRO REBOSO GUTIÉRREZ ; CONSEJERO
DOÑA CARMEN AVILA PADRÓN ; CONSEJERA

Ausentes:

DON JUAN CASTAÑEDA ACOSTA ; CONSEJERO

Secretario General: FELIPE MBA EBEBELE

Interventora Accidental: Doña Carmen del Cristo Guillén Casañas.

Jefa Negociado Secretaría: Midalia Quintero Machín.

Por el Sr. Presidente se declara abierto el acto, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, que figuran a continuación.

1.- APROBACIÓN ACTA/S SESIÓN/ES ANTERIOR/ES

Por el Sr. Presidente, se pregunta a los miembros de la Corporación, si tiene que formular alguna observación al borrador del Acta de las siguientes Sesiones:

- **Extraordinaria Urgente de 10 de febrero de 1999:**

No habiendo intervención alguna, **el Pleno, por unanimidad, acuerda su aprobación.**

- **Ordinaria de 12 de febrero de 1999:**

Interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., Don Inocencio Hernández González, manifestando que en la página 5, primer párrafo, penúltima línea, donde dice se pretendía "denotar", ha de sustituirse por "demostrar".

En el 5º párrafo, segunda línea, donde dice "... lo que molestó", tiene que decir "...les molestó".

En la página 7, al final del párrafo 3º, ha de decir el Pleno no entró a debatir la Moción.

En la página 8, párrafo 5º, tercera línea, donde dice "... es el que mejor predisposición...", ha de decir ".. es el que mejor ubicación"

El Pleno, por unanimidad, acuerda la aprobación de dicha Acta, con las modificaciones apuntadas por el Sr. Consejero del P.S.O.E.

- **Extraordinaria de 24 de febrero de 1999.**

- **Extraordinaria Urgente de 17 de marzo de 1999.**

- **Extraordinaria Urgente de 23 de marzo de 1999.**

No habiendo intervención alguna, **el Pleno, por unanimidad, acuerda la aprobación de las anteriores Actas.**

2.- APOYO CAMPAÑA ART. 130.1.- LA CONSTITUCIÓN Y LA ARTESANÍA

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 10 de marzo de 1999, del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la propuesta que formula la Sra. Consejera de Cultura, del siguiente tenor literal:

"El Presidente de la Fedac (Fundación para la Etnografía y el Desarrollo de la Artesanía Canaria) del Cabildo Insular de Gran Canaria, se ha dirigido a esta Entidad, exponiendo:

Que la Organización de Artesanos de España, Oficio + Arte, está llevando a cabo una campaña denominada "artículo 130.1, La Constitución y la Artesanía", con ella se pretende obtener el reconocimiento por parte de la sociedad y de las Administraciones de las peculiares características socioeconómicas que rodean al sector artesano.

Solicita que el Pleno del Cabildo de El Hierro apoye esta campaña, y dé traslado a los Ayuntamientos de su Isla, al Parlamento de Canarias y al Ministerio de Economía y Hacienda.

En base a lo expuesto propongo al Pleno, que se acuerde:

1.- Apoyar la campaña denominada "Artículo 130.1, La Constitución y la Artesanía", que la Organización de Artesanos de España Oficio + Arte, está llevando a cabo, pretendiendo con ella obtener el reconocimiento por parte de la sociedad y de las Administraciones de las peculiares características socioeconómicas que rodean al sector artesano.

2.- Dar traslado a los Ayuntamientos de la Isla, al Parlamento de Canarias y al Ministerio de Economía y Hacienda."

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES, por unanimidad, dictamina favorablemente la anterior propuesta."

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar la anterior propuesta.

3.- BASES PARA LA PROVISIÓN CON CARACTER INTERINO, DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO ADSCRITA A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA CORRESPONDIENTE AL GRUPO A, DE JEFE DE GABINETE DE COMUNICACIONES

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Organización Administrativa y de Personal, en Sesión celebrada con fecha 24 de marzo de 1999, del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Secretario se da lectura de las Bases elaboradas por la Secretaría General de la entidad, para la provisión con carácter interino, de una plaza de Funcionario adscrita a la escala de Administración General, subescala técnica correspondiente al grupo A, de Jefe de Gabinete de Comunicaciones, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

"BASES POR LA QUE SE RIGEN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO, DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO ADSCRITA A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA CORRESPONDIENTE AL GRUPO A, DE JEFE DE GABINETE DE COMUNICACIONES.

Siendo preciso cubrir con carácter interino una plaza de funcionario adscrita a la Escala de Administración General, Subescala Técnica correspondiente al grupo A, de Jefe de Gabinete de Comunicaciones y existiendo razones para su urgente provisión, de acuerdo con lo dispuesto con la disposición Adicional Primera del R.D. 896/1991 de 7 de Junio y el art. 65 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

DISPONGO:

Convocar pruebas selectivas, por el sistema del concurso-oposición, para la provisión, mediante funcionario interino, de una plaza adscrita a la Escala de Administración General, Subescala Técnica correspondiente al grupo A, de Jefe de Gabinete de Comunicaciones, incluida en la R.P.T. de la Corporación con el nº 1003, Nivel 26.

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria.

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante funcionario interino de la plaza que se detalla en el anexo I, adscrita a la Escala de Administración General, Subescala Técnica correspondiente al Grupo A, de Jefe de Gabinete de Comunicaciones.

2. Las pruebas selectivas se regirán por el Real Decreto 364/1.995, de 10 de Marzo. Reglamento General de ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (R.D. 364/1.995. de 10 marzo). Por el RD 896/1991 de 7 de junio por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que deben ajustarse los procedimientos de selección de funcionarios al servicio de la Administración Local . Por la Ley 30/1984, de 2 de Agosto. Medidas para la Reforma de la Función Pública de Medidas para la reforma de la Función Pública. Por la Ley territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria y demás legislación vigente, así como lo establecido en las presentes bases.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

1. Quienes aspiren a cubrir la vacante deberán reunir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad, y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias de la Información
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni haber sido inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

1. Los aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, formulando la correspondiente petición concreta en la solicitud.

Si en el desarrollo del proceso selectivo se suscitara dudas al Tribunal respecto de la capacidad de algún aspirante con discapacidad para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por los funcionarios del Cuerpo y Escala objeto de esta convocatoria, podrá recabar el correspondiente dictamen del órgano competente de esta Comunidad Autónoma.

En este caso hasta tanto se emita el dictamen, el aspirante podrá participar condicionalmente en el proceso selectivo, quedando en suspenso la resolución definitiva sobre la admisión o exclusión del proceso hasta la recepción del dictamen.

Tercera.- Solicitudes.

1. Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición deberán dirigir su solicitud al Ilmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en instancia según modelo que se acompaña como anexo III a la presente convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Registro General de la Corporación.

El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, deberá presentarse en el Registro General de la Corporación.

Igualmente, podrán presentarse en la forma prevista en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los solicitantes que hagan uso de este sistema de presentación de instancias, deberán comunicárselo mediante FAX al Cabildo.

En las instancias los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas las condiciones exigidas en la Base segunda de la convocatoria.

2. El plazo de presentación de instancias será de (20) días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

3. A las instancias solicitando tomar parte en las pruebas se acompañará inexcusablemente el recibo acreditativo del pago de los derechos de examen, cuyo importe se encuentra señalado en el apartado siguiente, que se efectuará mediante ingreso en cualquier entidad bancaria de la Comunidad Autónoma Canaria, a nombre del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro.

4. Derechos de examen: de conformidad con las Tasas de derechos de examen, por la participación en pruebas selectivas convocadas por este Cabildo Insular y sus organismos Autónomos, aprobadas por el Pleno de la Corporación en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 30 de diciembre de 1998, se fijan en mil pesetas (2.500 ptas.), que serán satisfechos por los aspirantes, mediante ingreso en una entidad bancaria, a nombre del Cabildo Insular de El Hierro, y el resguardo de haberse hecho el ingreso se adjuntará a la instancia.

No se realizará, en ningún caso, devoluciones de los importes abonados por este concepto, salvo en el caso de no admisión en las pruebas selectivas, por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas.

5. Los aspirantes deben adjuntar a la solicitud la documentación acreditativa de los méritos que se vayan a hacer valer en la fase de concurso, así como lo recogido en la cláusula segunda de las Bases, con fotocopia del D.N.I. del aspirante, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta.- Admisión.

Una vez concluido el plazo de presentación de instancias por el Presidente del Cabildo se dictará la Resolución por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos, especificando respecto de estos últimos la causa de su exclusión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, dentro del plazo de DIEZ DÍAS hábiles a contar a partir de la publicación de la referida Resolución, en el tablón de anuncios de la Corporación.

Finalizado, en su caso, el plazo de alegaciones se publicará en el tablón de edictos de la Corporación la lista definitiva, indicándose en la misma la fecha, hora y lugar en que habrá de celebrarse el proceso de selección.

Una vez iniciado el proceso todos los actos integrantes del procedimiento de selección se publicarán en el tablón de anuncios de la Corporación.

Contra la Resolución que aprueba la lista de admitidos y excluidos, podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, ante el Excmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo insular de El Hierro.

Quinta.- Tribunal Calificador: Composición, designación y actuación del Tribunal Calificador:

1.- Composición: el Tribunal Calificador: estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: D. Tomás Padrón Hernández

Suplente: Belén Allende Riera

Vocales: D^a. Concepción Barrera González
D^a. Carmen del Cristo Guillen Casañas
D. Francisco Morales Hernández

Suplentes: D. Pedro Agustín Padrón Padrón
D. Bernardo Pérez Hernández
D. Javier Morales Febles

Secretario: D. Felipe Mba Ebebele

Suplente: D^a. Midalia Quintero Machín

El Tribunal quedará integrado, además, por suplentes respectivos, que serán designados simultáneamente con los titulares.

Si fuese necesario, dada la naturaleza de las pruebas, podrán nombrarse asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando así con voz pero sin voto, tal como establece el artículo 74.2 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo.

Dichos asesores serán designados por el Sr. Presidente de la Corporación, a propuesta del Tribunal Calificador correspondiente.

2.- Abstención y recusaciones.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, respectivamente.

No podrán formar parte del mismo aquellos funcionarios que hubiesen realizado tareas de preparación de los aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas.

4.- Actuación.

El Tribunal podrá constituirse y actuar validamente cuando se encuentren presentes al menos tres de sus miembros, siendo necesario, en todo caso, la presencia del Presidente y del Secretario. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría simple, siendo dirigente, en caso de empate, el voto del Presidente.

El procedimiento de actuación se ajustará a lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Queda el Tribunal facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el proceso selectivo y adoptar los acuerdos necesarios en todo lo no previsto en las presentes Bases para garantizar el normal desarrollo de la convocatoria.

A efectos de lo dispuesto en el Decreto 251/97, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Comunidad Autónoma de Canarias, los Tribunales serán calificados con la Categoría correspondiente atendiendo al grupo en el que este clasificado el puesto objeto de la convocatoria. Se fija en tres el número máximo de asistencias que pueden percibir los miembros del Tribunal.

Sexta.- Sistema Selectivo.

La selección se realizará por el sistema de concurso-oposición.

El concurso-oposición constará de dos fases: oposición y concurso. Solamente quienes superen la primera pasarán a la segunda, que no será eliminatoria. La suma de la puntuación obtenida en ambas fases será la que determine el orden final de los aspirantes, quedando seleccionados de entre los mismos, y por dicho orden, un número de aspirantes igual al de plazas convocadas, como máximo.

Séptima.- Fase de oposición.

La fase de oposición se compone de un ejercicio:

Los aspirantes redactaran por escrito la solución de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal relacionado con materias propias del trabajo a realizar, para cuya realización dispondrán de un período de DOS HORAS de duración sin que puedan utilizar ningún texto, ni apunte de apoyo.

La solución al caso propuesto será leído por el aspirante, ante el Tribunal, quién lo puntuará entre 0 y 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de cinco (5) puntos para superarla, valorándose, entre otros:

Las cuestiones planteadas y las soluciones propuestas para la solución del caso adoptado.

La formación periodística general y específica que sea de interés para una Corporación Local.

El conocimiento y dominio de las formas de comunicación actual y su aprovechamiento para una Corporación Local.

Octava.- Fase de concurso.

En esta fase se valorarán los méritos alegados por los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición y que hayan sido acreditados documentalmente, en el momento de presentación de la solicitud.

1. Valoración de méritos:

A) Experiencia profesional en puestos que conlleven el desempeño de funciones similares a la del puesto objeto de la convocatoria, valorándose entre 0-10 puntos, determinando el Tribunal la calificación a obtener, en función que dicha experiencia sea más o menos acorde con el trabajo a realizar.

B) Cursos específicos: se valorarán los cursos realizados que tengan relación con las funciones de la plaza objeto de la convocatoria que hayan sido impartidos por organismos oficiales, según la importancia, duración y materia del curso, hasta un máximo de 5 puntos, valorando 0.4 puntos por cada fracción de 15 horas realizadas.

2. Entrevista: Finalizado la valoración de méritos, se realizará una entrevista con los miembros del Tribunal, que versará sobre el trabajo a realizar en una Corporación Local en el desempeño de las Funciones propias de Jefe del Gabinete de Comunicaciones, calificándose su resultado de 0 a 10 puntos.

Novena.- Calificaciones.

La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y de concurso sobre un máximo total de 35 puntos. En caso de empate, el orden final se establecerá atendiendo a la mayor puntuación en la fase de oposición.

Décima.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

1.- Comienzo del ejercicio: la fecha, hora y local en que habrá de celebrarse el ejercicio se hará público a través de la Resolución por la cual se apruebe la lista de admitidos y excluidos.

2.- Llamamientos, orden de actuación: los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. En caso que no puedan actuar conjuntamente, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por los apellidos que comiencen por la letra Ñ, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de la Secretaria de Estado para las Administraciones Públicas de 15 de abril de 1998.

La no presentación de un opositor, en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el ejercicio, salvo en los casos debidamente apreciados por el Tribunal.

3.- Identificación de los opositores: el Tribunal identificará a los opositores al comienzo del ejercicio, a cuyos efectos deberán asistir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Decimoprimer.- Relación de aprobados y propuesta del Tribunal:

Una vez realizadas las calificaciones finales, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de los aspirantes que han superado el concurso - oposición, que no podrá ser superior a una persona.

Simultáneamente a su publicación el Tribunal propondrá la relación anteriormente señalada al Presidente de la Corporación.

Decimosegunda.- Presentación de documentos. Nombramientos.

El aspirante propuesto presentará en el Servicio Administrativo de Personal de la Corporación los documentos que se especifican seguidamente, acreditativos de que posee las condiciones y reúne los requisitos exigidos en la convocatoria.

1. Fotocopia del D.N.I.
2. Copia autenticada o fotocopia del título académico correspondiente o del justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

En el supuesto de haber invocado un título equivalente al exigido habrá de acompañarse certificado expedido por el órgano competente que acredite la citada equivalencia.

Las copias de los documentos deberán presentarse compulsadas, o acompañadas del original para su compulsación.

3. Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

4. Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Quien tuviera la condición de funcionario público de carrera, quedará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración o Ente público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

1. Plazo de presentación de documentos: El plazo de presentación de documentos será de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios de la Corporación.

2. Nombramiento: Quien dentro del plazo indicado, salvo casos de imposibilidad suficientemente acreditada, no presentase la documentación, no podrá ser nombrado quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en los datos declarados en la instancia.

3. El aspirante seleccionado que hubiera presentado en tiempo y forma la documentación exigida en la base anterior y acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos, será nombrado funcionario interino debiendo tomar posesión en el plazo de CINCO DÍAS a partir de la notificación.

Dicho funcionario quedará sujeto al régimen de personal interino y en su virtud deberá cesar en el puesto de trabajo, en todo caso, cuando sea nombrado para su desempeño a un funcionario de carrera, bien a través de los sistemas ordinarios de provisión o bien en ejecución de la Oferta de Empleo Público o cuando sea suprimido el citado puesto de trabajo.

El aspirante que resulte seleccionado y nombrado para ocupar el puesto quedará sometido desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades vigente.

Decimotercera: Impugnación.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La Comisión Informativa de ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PERSONAL, por unanimidad, dictamina favorablemente la aprobación de las anteriores Bases.

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., manifestando que le parece bien que se regularicen estas situaciones de trabajo, pero que entiende que, en todas las Administraciones, los Jefes del Gabinete de Comunicaciones son puestos de confianza, y debería ser personal laboral y no funcionario. No ve lógico que se funcionaricen estas tareas.

Le responde el Sr. Presidente manifestando que ésa es su opinión, pero tal vez entendamos que de esta manera es más operativo y más práctico.

EL PLENO, por unanimidad, acuerda la aprobación de las anteriores Bases.

4.- APROBACIÓN BASES PARA LA PROVISIÓN INTERINA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE PRIMERA DE MANTENIMIENTO, ADSCRITA A LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO.

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Organización Administrativa y de Personal, en Sesión celebrada con fecha 24 de marzo de 1999, del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Secretario General se procede a dar cuenta de las Bases elaboradas por la Secretaria General, en orden a la cobertura temporal de una plaza de Oficial de Primera de Mantenimiento, adscrita a la plantilla de Personal Laboral del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, del siguiente tenor literal:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, CON CARACTER TEMPORAL, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE PRIMERA MANTENIMIENTO, ADSCRITA A LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO.

PRIMERA:

1.- Objeto de la Convocatoria:

Es objeto de la presente Convocatoria la Contratación Temporal, mediante el sistema de CONCURSO, de UNA PLAZA DE OFICIAL DE 1ª MANTENIMIENTO FONTANERÍA, vacante en la Plantilla de Personal Laboral del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, con sometimiento a la legislación vigente y al procedimiento selectivo que se detalla en las presentes Bases.

2.- Publicaciones: las Bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. El anuncio de la Convocatoria se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", con el contenido señalado en el artículo 6.2 del R.D. 896/91.

SEGUNDA.- Características de la plaza que se convoca:

La plaza que se convoca figura en la R.P.T. con el número 7.035, encuadra en la Categoría A-VI, dotada con el sueldo y los pluses que establece el Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de esta Corporación, con funciones de mantenimiento y conservación de inmuebles del Excmo. Cabildo Insular, de fontanería, electricidad y reparaciones, además de las que le correspondan por Convenio.

TERCERA.- Requisitos que deben reunir los aspirantes:

3.1.- Requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- c) Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, por sentencia firme.

3.2.- Para ser admitidos y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes de participación que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

3.3.- Los aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, formulando la correspondiente petición concreta en la solicitud.

Si en el desarrollo del proceso selectivo se suscitara dudas al Tribunal respecto de la capacidad de algún aspirante con discapacidad para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por los funcionarios del Cuerpo y Escala objeto de esta convocatoria, podrá recabar el correspondiente dictamen del órgano competente de esta Comunidad Autónoma.

En este caso hasta tanto se emita el dictamen, el aspirante podrá participar condicionalmente en el proceso selectivo, quedando en suspenso la resolución definitiva sobre la admisión o exclusión del proceso hasta la recepción del dictamen.

CUARTA.- Solicitudes:

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que, en toda caso, se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo al final de este anuncio, y que será facilitada en el Registro de la Corporación.

1.- Plazo de presentación: el plazo de presentación de instancias será de VEINTE días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.- Derechos de examen: de conformidad con las Tasas de derechos de examen, por la participación en pruebas selectivas convocadas por este Cabildo Insular y sus organismos Autónomos, aprobadas por el Pleno de la Corporación en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 30 de diciembre de 1998, se fijan en mil pesetas (1.000 ptas.), que serán satisfechos por los aspirantes, mediante ingreso en una entidad bancaria, a nombre del Cabildo Insular de El Hierro, y el resguardo de haberse hecho el ingreso se adjuntará a la instancia.

No se realizará, en ningún caso, devoluciones de los importes abonados por este concepto, salvo en el caso de no admisión en las pruebas selectivas, por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas.

3.- Lugar de presentación: el impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, deberá presentarse con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, en el Registro General de la Corporación, o en las demás oficinas públicas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Al impreso de solicitud deberá acompañarse la documentación requerida para la acreditación de los méritos especificados en la Base Séptima.2, en la forma prevista en la misma.

4.- Defectos de las solicitudes: si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que subsane la falta en el plazo de DIEZ días, con apercibimiento de que si así no lo hiciera, se le entenderá desistido de su petición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

QUINTA.- Admisión de aspirantes:

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dicha Resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, indicándose en el anuncio el lugar de

exposición de las listas certificadas completas, así como el lugar, fecha y hora de celebración de la Fase de Concurso, y designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes.

La publicación de la referida Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos, a tenor de lo establecido en el artículo 20.3 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

SEXTA.- Composición, designación y actuación del Tribunal Calificador:

1.- Composición: el Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: el de la Entidad o Consejero en quien delegue.

Vocales: su número no será inferior a cuatro y deberán poseer titulación o, en su caso, especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas y estar al servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

Uno de los vocales será designado por la Comunidad Autónoma de Canarias. Los demás serán designados por el órgano competente de la Corporación, siendo uno de ellos elegido de entre una terna propuesta por el Comité de Empresa.

Secretario: el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por suplentes respectivos, que serán designados simultáneamente con los titulares.

Si fuese necesario, dada la naturaleza de las pruebas, podrán nombrarse asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando así con voz pero sin voto, tal como establece el artículo 74.2 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo.

Dichos asesores serán designados por el Sr. Presidente de la Corporación, a propuesta del Tribunal Calificador correspondiente.

2.- Abstención y recusaciones: los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, respectivamente.

3.- Actuación: el Tribunal estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios en todo lo no previsto en las presentes bases.

A efectos de lo dispuesto en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, se califica al Tribunal como categoría 4ª.

4.- Observadores: podrán participar como observadores, en número no superior a tres, representantes de las centrales sindicales de mayor implantación y representatividad en la Corporación, a tenor de lo establecido en el artículo 74.4 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo.

SÉPTIMA.- Fases y baremos del Concurso.

Las presentes bases constan de las fases de **Valoración de Méritos** y **Entrevista**.

La fecha de celebración de la fase de concurso será convocada por el Presidente de la Corporación y la entrevista por el Tribunal.

La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se referirá a la fecha del cierre de presentación de instancias y se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

A.- Valoración de Méritos:

a) Experiencia profesional en puestos que conlleven el desempeño de funciones similares a la del puesto objeto de la convocatoria, valorándose entre 0-10 puntos, determinando el Tribunal la calificación a obtener, en función que dicha experiencia sea más o menos acorde con el trabajo a realizar.

b) Por Cursos de formación o perfeccionamiento que estén relacionados directamente con el contenido del puesto de trabajo, hasta un máximo de 2 puntos.

B.- Entrevista.

Finalizado el concurso, se realizará una entrevista con los miembros del mismo sobre las funciones propias del puesto de trabajo, calificándose su resultado de 0 a 10 puntos.

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primer apellido que comience por la letra “Ñ” o la que corresponda sucesivamente. Todo ello de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaria de Estado para la Administración Pública de 15 de abril de 1998.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas de las distintas fases.

OCTAVA.- Propuesta de aprobados:

Concluidas las pruebas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 del R.D. 364/95, se elevará al órgano competente propuesta de candidatos para la formalización de los contratos que, en ningún caso, podrá exceder del número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

NOVENA.- Presentación de documentos:

El aspirante propuesto presentará en el Servicio Administrativo de Personal, los documentos que se especifican seguidamente, acreditativos de que posee las condiciones y reúne los requisitos exigidos en esta Convocatoria:

1.- Certificación de nacimiento o fotocopia del D.N.I.

2.- Copia autenticada o fotocopia del título exigido en la Base Tercera, apartado c).

En el supuesto de haber invocado un título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por el órgano competente que acredite la citada equivalencia.

Las fotocopias de documentos deberán presentarse compulsadas o acompañadas del original para su compulsión.

3.- Certificado médico, expedido por el Médico de Empresa de la Corporación, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

4.- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

1.- Plazo de presentación de documentos: el plazo de presentación de documentos será de VEINTE días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios de la Corporación.

2.- Quien dentro del plazo indicado, salvo casos de imposibilidad suficientemente acreditada, no presentase la documentación, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudiera haber incurrido por falsedad en los datos declarados en la instancia. En este caso, el órgano competente formulará la contratación a favor de los que habiendo superado el Concurso-Oposición, por orden de puntuación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

DÉCIMA.- Adquisición de la condición de Personal Laboral Temporal:

Con arreglo a lo establecido en el artículo 33 del R.D. 364/95, el órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa justificación de las condiciones exigidas, en los términos indicados en la base anterior. Hasta que se formalicen dichos contratos y se incorporen a los puestos de trabajo correspondientes, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

El personal seleccionado, una vez formalizado el contrato, adquirirá la condición de personal laboral temporal.

En el contrato de trabajo será necesario hacer constar la manifestación de los interesados de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo 1º de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, indicando asimismo que no realizan actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad. En otros casos, se procederá en la forma determinada en los párrafos 2, 3 y 4 del artículo 13 del Real Decreto 598/85, de 30 de abril.

La citada manifestación hará referencia también a la circunstancia de si los interesados se encuentran o no percibiendo pensión de jubilación, retiro y orfandad, por derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social, público y obligatorio, a los efectos previstos en el artículo 3.2 y Disposición Transitoria 9ª de dicha Ley.

La adjudicación de puestos al personal de nueva contratación se efectuará a través de la adscripción a aquellos que por sus características la Corporación determine como idóneos como primer destino, de acuerdo con las peticiones de los interesados efectuados según el orden obtenido en las pruebas de selección.

Dichos trabajadores tendrán la obligación de participar en el primer concurso para la provisión de puestos de trabajo que se convoque.

DÉCIMO-PRIMERA.- Impugnación:

La Convocatoria y sus Bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre.”

La comisión Informativa de ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PERSONAL, por unanimidad, dictamina favorablemente la aprobación de las anteriores Bases.

EL PLENO, por unanimidad, acuerda la aprobación de las anteriores Bases.

5.- APROBACIÓN BASES IV OPEN FOTOSUB 1999

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura del dictamen emitido por la comisión Informativa de Turismo, Transporte y Comunicaciones, en Sesión celebrada con fecha 29 de marzo de 1999, del siguiente tenor literal:

"Por la Sra. Consejera de Turismo, Doña Belén Allende Riera, se procede a dar cuenta de la propuesta que formula, en orden a que se aprueben, para este año 1999, las Bases que habrán de regir la celebración del "IV OPEN FOTOBUB ISLA DE EL HIERRO", del siguiente tenor literal:

"BASES DEL IV OPEN FOTOSUB ISLA DE EL HIERRO.

1.- NORMATIVA GENERAL.

1.1.- El Open Fotosub Isla de El Hierro, está organizado por **EL CABILDO INSULAR DE LA ISLA DE EL HIERRO** y patrocinado por diversas entidades públicas y /o privadas con la finalidad de dar a conocer la riqueza de los fondos marinos y el entorno natural de la isla de El Hierro.

1.2.- La competición se crea en la modalidad de **OPEN DE FOTOGRAFÍA SUBMARINA** con inscripción abierta de participantes.

1.3.- El **OPEN** se regirá por la normativa que se desarrolla a continuación y será aceptado y cumplido por todos los participantes.

2.- ÓRGANOS COMPETENTES.

2.1.- Para la organización del OPEN, su seguimiento y la vigilancia de la normativa se crean los siguientes comités:

2.2.- COMITÉ DE HONOR.

D. Manuel Hermoso Rojas.
Presidente de la C.A. Canaria.

D. Lorenzo Olarte Cullén.
Vicepresidente de la C.A. Canaria y Consejero de Turismo y Transporte.

D. Tomás Padrón Hernández.
Presidente de el Cabildo Insular de El Hierro.

Dña. Belén Allende.
Consejera de Turismo Cabildo Insular de El Hierro.

Dña. Pilar Mora González.
Consejera de Cultura y Deportes Cabildo Insular de El Hierro.

D. Agustín Padrón Benítez.
Alcalde del Ayuntamiento de Valverde.

D. Francisco Acosta Padrón.
Alcalde del Ayuntamiento de Frontera.

2.3.- COMITÉ ORGANIZADOR Y DE COMPETICIÓN.

Cabildo de El Hierro. -

Dña. Belén Allende.

Director .-
Dirección Técnica.-

D. José Luis Rivera.
D.Carlos Minguell

2.4.- Será función del Comité Organizador y de Competición, redactar y aprobar el Reglamento de la competición, administrar los recursos económicos y materiales de la misma, coordinar los trabajos previos a la competición y durante el transcurso de ésta así como, seleccionar el Jurado y el secretario del mismo.

3.- JURADO

3.1.- El Jurado estará compuesto por un Presidente, dos miembros - vocales y un secretario sin derecho a voto.

3.2.- Será función del Jurado de la Competición, puntuar las diapositivas presentadas por los participantes según la normativa del OPEN.

3.3.- Será función del secretario del Jurado la identificación de los participantes, la recogida y el marcaje de las diapositivas, la entrega de éstas al Jurado y la anotación en las fichas de participación de las puntuaciones otorgadas a cada diapositiva.

3.4.- El Secretario velará por el secreto de las puntuaciones y será el encargado de entregar el resultado final al Comité Organizador previo a la clausura del premio.

3.5.- El Jurado de la presente edición esta formado por:

- a).- D.
- b).- D.
- c).- D.

3.6.- El Secretario del Jurado es D.Jorge Salvador

4.- INSCRIPCIONES.

4.1.- Las inscripciones serán realizadas en la secretaría del OPEN bien directamente o a través del Patronato de Turismo del Cabildo Insular de El Hierro. Para la formalización de la inscripción se ha de rellenar el formulario - tipo y satisfacer el importe de dicha inscripción. No será confirmada ninguna inscripción hasta que no se hayan satisfecho los derechos de la misma.

4.2.- El importe de los derechos de participación e inscripción será de 17.000 pts. En este importe se encuentra incluido :

Derecho de participación.
3 carretes de diapositivas.
3 inmersiones. (barco, botellas, plomos.)
Seguro de responsabilidad civil.

4.3.- Los/as modelos serán considerados/as participantes a los efectos de inscripción.

5.- REGLAMENTO DE COMPETICIÓN.

PARTICIPANTES

5.1.- Los submarinistas (fotógrafos, modelos y/o ayudantes) que deseen participar en el **OPEN FOTOSUB ISLA DE EL HIERRO** han de poseer alguna de las titulaciones que acreditan para la práctica del submarinismo, así como

licencia federativa del año en curso o seguro personal de buceo. Durante las inmersiones de reconocimiento y competición deberá ceñirse a las atribuciones que le confiere dicha titulación. Junto con la hoja de inscripción deberá adjuntar una fotocopia de la titulación y licencia o seguro de buceo, y deberá presentar el original de las mismas al comisario técnico de la prueba para su comprobación.

5.2.- Cada participante podrá estar auxiliado de un modelo acompañante. Dicho modelo deberá cumplir todos los requisitos del punto 5.1.

5.3.- Si el submarinista (fotógrafo, modelo y/o acompañante) es menor de edad, deberá aportar autorización por escrito del padre o tutor.

INMERSIONES

5.4.- La organización dispondrá de las embarcaciones necesarias para realizar las inmersiones del concurso. Cada participante recibirá con su carpeta de instrucciones la embarcación a la que ha sido asignado, así como el orden de las zonas de competición que se realizará por sorteo.

5.5.- Las botellas y los plomos para las inmersiones serán facilitadas por la organización. El submarinista podrá aportar su propio equipo si así lo desea.

5.6.- Ningún participante podrá realizar inmersiones en solitario. Si no dispusiera de modelo o ayudante, la organización le asignará uno., que puede ser otro participante que se encuentre en la misma situación.

5.7.- La competición constará de tres inmersiones en las zonas que se darán a conocer por la organización con la documentación de mano que se entregará a los participantes.

5.8.- La semana anterior al concurso se publicarán las zonas de inmersión en los diarios locales y en la web del OPEN así como vía fax o e-mail a los participantes.

El día anterior al inicio de la prueba se sortearán los puntos concretos de inmersión y se marcarán para su reconocimiento. Desde el momento del marcaje de los puntos queda terminantemente prohibido hacer inmersión en ellos bajo sanción de expulsión de la competición.

MATERIAL FOTOGRAFICO Y DE INMERSION

5.9.- La organización entregará un carrete de 36 diapositivas de 100 ASA en formato de 35mm para cada inmersión. Este carrete codificado será el único que podrá utilizar el participante durante la inmersión.

5.10.- No podrán utilizarse equipos de tracción mecánica, ni submarinos, ni de superficie. Los tintes y anilinas de cualquier clase están terminantemente prohibidos.

DESARROLLO DE LA COMPETICIÓN.

5.11.- La prueba se desarrollará en dos jornadas. El horario de la competición, incluyendo la entrega y recogida de carretes, será fijado por la organización y entregado con la documentación de mano a cada participante.

5.12.- Cada participante será responsable de sus inmersiones y consciente de sus facultades y limitaciones, debiendo ajustar el tiempo de las mismas a los horarios fijados por la organización. Cualquier negligencia en la observación de esta norma y en general de cualquiera de las normas de seguridad vigentes en el buceo autónomo, puede ser motivo de sanción y descalificación.

5.13.- Las actuaciones que se consideren que puedan poner en peligro la seguridad de la prueba o de alguno de los participantes serán penalizadas con la descalificación de la prueba. Esta decisión la tomará el Comité de Competición.

Las reclamaciones técnico-deportivas serán realizadas por los participantes durante la media hora posterior a la llegada a puerto y resueltas por el Comité de Competición.

5.14.- Cualquier conducta o acción por parte de los participantes que pueda dañar a los seres vivos durante la inmersión será motivo de sanción. Las fotografías que muestren este tipo de conducta serán descalificadas.

5.15.- Una vez reveladas las diapositivas, y convenientemente marcadas, serán entregadas en tira continua y sin enmarcar a cada participante. En ningún caso se podrá separar o manipular ninguno de los fotogramas de la tira, hasta el momento de la entrega de diapositivas seleccionadas al comisario técnico.

5.16.- Los participantes designarán seis diapositivas para su calificación por parte del Jurado. Las diapositivas elegidas serán entregadas al Secretario del Jurado. Los plazos de entrega y recogida de diapositivas serán reseñados en la documentación de mano.

5.17.- El Jurado calificará las diapositivas de 0 a 10 y anotará la puntuación final en la ficha de cada participante.

5.18.- Se considerarán nulas y por tanto eliminadas, todas las diapositivas que no tengan como sujeto la generalidad de los fondos de El Hierro y/o los seres vivos que lo habitan, o que hayan sido realizadas mediante montajes artificiales (incluidas multiexposiciones).

5.19.- Todas las fotografías presentadas a concurso quedarán en propiedad del Cabildo Insular de El Hierro, autorizando expresamente el participante su utilización para la promoción turística de los fondos marino de El Hierro y del Open Fotosub isla de El Hierro .

6.- CLASIFICACIONES Y PREMIOS

6.1.- La clasificación final a las mejores colecciones de seis diapositivas , será a título individual, premiándose conjuntamente el participante y modelo, o ayudante .

6.2.- Los trofeos y premios correspondientes son los siguientes:

PRIMER CLASIFICADO Trofeo + 400.000 ptas.

SEGUNDO CLASIFICADO Trofeo + 200.000 ptas.

TERCER CLASIFICADO. Trofeo + 100.000 ptas

Se otorgarán 3 accesits de 50.000 ptas (*) cada uno a las siguientes categorías:

MEJOR AMBIENTE. 50.000 ptas

MEJOR MODELO 50.000 ptas

MEJOR PRIMER PLANO 50.000 ptas

(*) Pagaderas en especies: Billeto ida y vuelta Tenerife/El Hierro tres noches y cuatro inmersiones

6.3.- Sólo habrá un ganador por cada apartado, en caso de empate será el Presidente del Jurado el encargado de emitir un voto de desempate.

6.4.- El fallo del Jurado es inapelable .

6.5.- Los colaboradores y patrocinadores podrán entregar un premio especial para aquellas diapositivas que consideren más se adecuan a los motivos de su patrocinio.

6.6.- Los premios en metálico están sujetos a la normativa fiscal en vigor para este tipo de retribuciones.

El coste de organización del III OPEN FOTOSUB ISLA DE EL HIERRO, para 1999, se estima en **6.000.000 ptas.**, cuyas cuantías se desglosan de las siguientes formas:

PREMIOS EN METALICO: 700.000 Ptas.

DIRECCIÓN TÉCNICA: (Costos: Carlos Minguel, campeón del mundo): **350.000 Ptas.**

CONVENIO DE COLABORACION CON RM COMUNICACIÓN INTEGRAL 1.995.000 Ptas.

OTROS GASTOS A REALIZAR DURANTE LA ORGANIZACIÓN (tales como cartelería, prensa, invitaciones a medios de comunicación, alojamiento del jurado, invitados oficiales, organizadores del Cabildo, gastos de protocolo, seguridad , etc. **2.955.000 Ptas**

Acreditada la existencia de crédito para tal fin, con cargo a la partida 7511.226.02, del Presupuesto de la Corporación para 1999.

No habiendo intervención alguna, LA COMISIÓN INFORMATIVA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, con la abstención del Sr. Consejero del P.S.O.E., dictamina favorablemente la aprobación de las anteriores Bases."

EL PLENO, por unanimidad, acuerda la aprobación de las anteriores Bases.

6.- ADELANTO A JUSTIFICAR A D. JUAN RAMÓN MARCELINO, PARA GASTOS IV OPEN FOTOSUB.

Por la Sra. Consejera de Turismo, Doña Belén Allende Riera, se propone efectuar un adelanto a justificar por importe de 2.955.000.- ptas., a Don Juan Ramón Marcelino Rivero, Monitor Deportivo, adscrito a la Plantilla de Personal Laboral de este Cabildo Insular, para que sufrague los gastos que se ocasionen con motivo de la celebración del IV Open Fotosub en la Isla de El Hierro.

Acreditada la existencia de crédito para tal fin, con cargo a la partida 7511.226.02, del Presupuesto de la Corporación para 1999.

No habiendo intervención alguna, LA COMISIÓN INFORMATIVA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, con la abstención del Sr. Consejero del P.S.O.E., dictamina favorablemente la propuesta formulada por la Sra. Consejera de Cultura.

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Inocencio Hernández González**, manifestando que ve una incompatibilidad, puesto que ya se trató en pleno la compatibilidad para ejercer actividad privada, pues tiene este trabajador una Empresa de Submarinismo. Por ello no ve

correcto el que sea él quien se encargue de la celebración del Open Fotosub. Piensa que lo podría hacer otro funcionario.

Le responde la Sra. Consejera de Turismo, **Doña Belén Allende Riera**, manifestando que no es él quien organiza el Open. Este trabajador es Personal Laboral Fijo, desempeñando el puesto de Coordinador de Deportes, y se le ha encargado la realización de los pagos relativos al gasto del "IV Open Fotosub", pruebas de parapente, etc..Esa es la función que se le ha encomendado, delegada por la Consejera de Turismo.

No habiendo más intervenciones, **el Pleno**, con la abstención del Sr. Consejero por el P.S.O.E., **acuerda efectuar un adelanto a justificar por importe de 2.955.000.- ptas., a Don Juan Ramón Marcelino Rivero, Monitor Deportivo, adscrito a la Plantilla de Personal Laboral de este Cabildo Insular, para que sufrague los gastos que se ocasionen con motivo de la celebración del IV Open Fotosub en la Isla de El Hierro.**

7.- FORMALIZACIÓN CONVENIO CON RM COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.L. EN ORDEN A EJECUTAR EL IV OPEN FOTOSUB

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Turismo, Transportes y Comunicaciones, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 29 de marzo de 1999, del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Presidente, se da cuenta del Convenio que se propone formalizar, con R.M. COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.L., en orden a ejecutar el IV Open Fotosub en El Hierro, del siguiente tenor literal:

"REUNIDOS

De una parte el Sr. **D. TOMAS PADRON HERNANDEZ**, en representación del **EXCMO CABILDO INSULAR DE EL HIERRO**,

De otra el Sr. **D. JOSE LUIS RIVERA RODRIGUEZ**, con DNI 28.867.099-Y, actuando en calidad de Administrador de la sociedad **RM COMUNICACIÓN INTEGRAL S.L.** con domicilio en la Calle Roca i Batlle, nº 18 Local de Barcelona, según consta escritura de apoderamiento otorgada ante el notario D. Pedro Contreras Romero, del Ilustre Colegio de Barcelona, al nº 3.541 de su protocolo.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, acuerdan suscribir el presente convenio de organización del **IV OPEN FOTOSUB ISLA DE EL HIERRO**.

EXPONEN

I.- Que el **CABILDO INSULAR DE LA ISLA DE EL HIERRO**, en adelante, **CABILDO EL HIERRO**, tiene previsto organizar una prueba de fotografía submarina con la participación de fotosubs nacionales e internacionales, denominada **IV OPEN FOTOSUB ISLA DE EL HIERRO**.

II.- Que **RM COMUNICACIÓN INTEGRAL S.L.**, (en adelante **RM**), dispone de capacidad suficiente en personal y organización para llevar adelante dicha prueba.

III.- Que en virtud de todo ello, ambas partes acuerdan suscribir este convenio de conformidad con los puntos siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Que el **OPEN FOTOSUB'99** se celebrará entre los días 28 de Abril y 2 de Mayo de 1.999 en La Restinga (El Hierro).

SEGUNDA.- **RM** se encargará de la organización de dicha prueba bajo los parámetros de calidad exigibles al evento y de acorde con las directrices marcadas por **CABILDO EL HIERRO**.

TERCERA.- Durante la celebración del evento no podrá anunciarse ninguna otra marca como a la de **CABILDO HIERRO** como organizadora del evento.

El resto de marcas tendrán la clasificación de **MARCAS o EMPRESAS COLABORADORAS**.

CUARTA.- **RM** se obliga a ponerse a disposición del **CABILDO EL HIERRO** con motivo de presentaciones o celebraciones o actos protocolarios que esta realice para la promoción del **OPEN FOTOSUB'99**.

QUINTA.- **RM** redactará un *Plan Director* del **OPEN FOTOSUB'99** que entregará a **CABILDO EL HIERRO** para su seguimiento.

SEXTA.- **CABILDO EL HIERRO** como contrapartida dineraria se obliga a abonar a **RM** la cantidad de **UN MILLON NOVECIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL PESETAS (1.995.000 ptas.)**, de las cuales el 50% (**997.500 ptas.**) se hará efectivo a la firma del presente convenio y el otro 50% antes del 28 de Abril fecha del inicio del **IV OPEN FOTOSUB**.

Los pagos se harán efectivos contra facturas emitidas por **RM** conforme a la normativa vigente.

SEPTIMA.- Además de los supuestos de cumplimiento y transcurso del plazo de vigencia, el presente convenio se resolverá por la concurrencia de alguna de las siguientes causas:

- a) De mutuo acuerdo por ambas partes
- b) El incumplimiento, de cualquiera de las partes, de las obligaciones contenidas en el presente convenio.

OCTAVA.- La resolución de este contrato por alguna de las causas previstas anteriormente, dará lugar a los efectos siguientes:

- a) Cuando sea por mutuo acuerdo, se estará a lo convenido por ambas partes.
- b) El incumplimiento por parte de **RM** conllevará la extinción de la obligación a recibir los pagos estipulados y a la devolución, en su caso, de los recibidos hasta la fecha.
- c) El incumplimiento por parte de **CABILDO EL HIERRO** conllevará el abono de los daños y perjuicios que por tal causa irroge a **RM**-

NOVENA.- El presente convenio se extinguirá el 30 de Mayo de 1.999.

DECIMA.- Las partes se someten voluntariamente a dilucidar sus diferencias a los jueces y tribunales de SANTA CRUZ DE TENERIFE.

Para que quede constancia de todo lo convenido, se firma el presente convenio de colaboración por duplicado ejemplar y a un sólo efecto, en el lugar y fecha al principio mencionado."

Acreditada la existencia de crédito para tal fin, con cargo a la partida 7511.226.02, del Presupuesto de la Corporación para 1999.

No habiendo intervención alguna, LA COMISIÓN INFORMATIVA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, con la abstención del Sr. Consejero del P.S.O.E, dictamina favorablemente:

Formalizar Convenio con R.M. COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.L., en orden a ejecutar el IV Open Fotosub Isla de El Hierro.

Facultar a la Presidencia para cuantas gestiones fueran precisas a ta fin, así como para la firma de los correspondientes documentos.

EL PLENO, con la abstención de los Sres. Consejeros por el P.S.O.E., acuerda ratificar el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Turismo, Transportes y Comunicaciones.

8.- MOCIONES DE URGENCIA

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, por el Sr. Presidente se pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en aquél, y que no tenga cabida en el Punto de Ruegos y Preguntas.

No las hubo.

9.- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA

Por el Sr. Secretario se procede a dar cuenta de las Resoluciones dictadas por la Presidencia de este Excmo. Cabildo Insular, números 0001 al 0675, ambos inclusivos

Seguidamente, intervine el Sr. Consejero del P.S.O.E., Don Inocencio Hernández González, quien efectúa las siguientes preguntas, en relación con las Resoluciones que, asimismo, se indican:

- Dec-389/99: Sobre concesión de subvención a Don Alberto Oliva Lorenzo, para Concentración Pordki en Andorra. ¿Pregunta a qué se refiere?.

Le responde la Sra. Consejera de Turismo, Doña Belén Allende Riera, que se trata del Campeonato de España de Parapente. Este Señor participó en dicha concentración, de difusión en toda Europa, promocionando la Isla de El Hierro y distribuyendo material publicitario de la Isla.

- Resolución relativa a la edición y adquisición de libros, a propuesta de la Señora Consejera de Cultura. Manifiesta no tener conocimiento de que dicha adquisición fuera dictaminada por Comisión Informativa y pregunta si es que se modificó el procedimiento.

Le responde el Sr. Presidente que, por la cuantía, es competencia de la Presidencia tomar este tipo de decisiones.

- Decreto Campo Lucha Guarazoca: Cuando se aprobó el Presupuesto se dijo que se iba a transformar el Campo de Lucha, y cree recordar que era se incluía partida presupuestaria por 10.000.000 pts, en el Decreto se citan treinta y ocho millones y pico. Asimismo, en aquel momento se habló de lo que se había hecho, de cómo utilizó la A.H.I. la bandera de los Campos de Lucha, y el gasto que tenían que efectuar ahora para remodelar y darle utilidad a dichos Campos.

Le responde el Sr. Presidente que la única bandera de El Hierro que conoce es la bandera aprobada oficialmente. En cuanto a lo de que estaban equivocados, manifiesta que cada uno tiene sus planteamientos. El que ahora se le pretenda dar más utilidad a los Campos de Lucha, no quiere decir que estuvieran equivocados. La construcción de estos Campos ha sido para orgullo de los herreños y de canarias.

Sobre la cantidad que se presupuesta de treinta y ocho millones y pico, decir que primero se consignaron en presupuesto diez millones y, una vez totalizado el proyecto de reconversión, éste asciende a treinta y ocho millones y pico. El Campo de Lucha de Guarazoca quedará como un auditorio en miniatura.

- Dec-0590: Sobre adelanto a justificar a Don Francisco Expósito, para la confección de pañuelos con motivo de la concentración de Parapente. No entiende qué tiene que ver este trabajador con el parapente.

Le responde el Sr. Presidente que sí puede ser correcto, pues aunque este Sr. desempeñe su trabajo en otra área, presta su colaboración en todo lo que haga falta.

- Dec-0566: sobre traslado del Sr. Consejero Don Juan Ramón Abreu a Tenerife, para asistir como Ponente en materia de actuaciones de Costas, en la Dirección General de Aguas. Pregunta si la ponencia iba en la línea aprobada en Convenio o hubieron cambios.

Le responde el Sr. presidente que se trata de las reuniones periódicas de una Comisión Mixta, a la cual no pudo asistir el Presidente y le representó el Sr. Consejero, no se ha modificado nada de lo acordado por el Cabildo.

- Dec-0559, relativo al desplazamiento del Sr. Consejero Javier Morales a Marruecos. Le pide al Consejero si le puede comentar sus impresiones.

Le responde el Sr. Presidente que en breves fechas se podrán analizar, puesto que el Sr. Consejero acaba de llegar y ha de reestructurar la información.

- Decreto concediendo subvención por daños ocasionados en una vivienda, por el temporal acaecido recientemente en la Isla. Comenta que le parece bien que se conceda esta subvención, pero cree que habían más personas afectadas. Piensa que se deberían haber aprobado unas bases, para que todos los interesados pudieran acogerse a estas ayudas. Quiere saber si se tiene intención de actuar en este sentido.

Le responde el Sr. Presidente que hay peticiones de afectados por el temporal, las mismas han sido remitidas a la Administración Autonómica. Además, el Cabildo sigue recogiendo las solicitudes que se presentan, en espera de alternativas. Incluso la Autoridad Portuaria está estudiando el asunto, entre otras cosas por las pérdidas de vehículos que cayeron al mar, etc.

El caso de la resolución que cita el Sr. Consejero fue considerado de urgencia, puesto que se trataba de una persona que se quedó sin cama. Una persona que se volcó en ayudar cuando se produjo el temporal, sacando barcos del agua, etc.

- Dec-550, sobre el Club Lucha. Comenta que el Sr. Presidente le había dicho que le daría información al respecto.

Le responde el Sr. Presidente que se llevará a una Comisión de Deporte y se analizará.

- Decreto aprobando el Pliego de Cláusulas para el terreno de desguace. Pide información.

Le responde el Sr. Presidente que se envió al Boletín, para información pública.

- Dec- 508, observa un error de transcripción en la segunda línea del primer punto de la parte resolutive. Donde pone impección, que supone será inspección.

- Dec-470, de aprobación de gastos con motivo del levantamiento topográfico de la Ermita Ntra. Sra. de Los Reyes. Pide información.

Le responde el Sr. Presidente que se trata de un proyecto de restauración de la Ermita de Los Reyes, promovido por la Dirección General de Patrimonio Histórico.

- Decreto ordenando el pago de servicios por vigilancia. No se especifica el tiempo. Se desconoce si es mensual o qué.

- Dec-468, ordenando el pago de los gastos de estudio del "Estudio de Viabilidad de Tacorón".

Le informa el Sr. Presidente que se encargó el Estudio en función del Plan Insular elaborado, ante el proyecto de los promotores que han adquirido suelo en Tecorón y quieren hacer allí una inversión. Se quiere hacer un estudio detallado de la hoya y de la costa.

- Decreto ordenando el pago de carteles. Le llama la atención el que está en la carretera, subiendo del Aeropuerto a mano derecha.

Le informa el Sr. Presidente que se trata recuperar la montaña. Para ello, se pretende que los vertidos se hagan de forma programada y semanalmente se peinará lateralmente, recuperando poco a poco las mordidas que tiene la montaña.

- Dec-404: Designación Técnico Agrícola, como Técnico de la obra "Red General Saneamiento en Valverde", lo cual no le encaja.

Le responde el Sr. Presidente que es una recepción, y que actuó en representación de la administración. No sabe porqué a Blanca, pero que tampoco ve inconveniente alguno.

- Decreto relativo a los Gastos de adquisición de un CD rom de María Mérida, será un Compac Disk

Le responde la Sra. Consejera que efectivamente se trata de 500 Compac de María Mérida.

- Dec-357: Ordenando el pago de los gastos ocasionados con la reunión de la Unesco en la Isla. Observa que ha de haber algún error, puesto que no se corresponde la parte expositiva con los gastos que se ordenan pagar en la resolutive.

Le responde la Sra. Consejera de Turismo que las cantidades sí pueden estar correctas, pues se desplazaron dos representantes de Andalucía y uno de París, tal vez tendría que haberse detallado más los gastos.

- Dec 231 y 233, relativos al pago de honorarios por la redacción del proyecto "Gimnasio Hospital", no entiende por qué dos decretos para el mismo gasto.

Le responde el Sr. Presidente que el primero no se consideró adecuado y se tuvo que hacer otro.

Comenta el Sr. Consejero Inocencio Hernández González que entonces habría que anular el primero.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra el Sr. Presidente, en orden a contestar las preguntas pendientes, formuladas en su día por el Sr. Consejero del P.S.O.E.

- En relación con el Proyecto de la Obra del Faro. Le dice que el Proyecto se encuentra a su disposición en el Negociado de Obras, y que se está tramitando, paralelamente a ello, la declaración de B.I.C., que está en un estado bastante avanzado. Se trata de hacer un Centro de visita turística, con exposición de temas de la Isla.

Manifiesta el Sr. Consejero Don Inocencio Hernández González que en anteriores Legislaturas se intentó gestionar, con la Autoridad Portuaria, lo de habilitar una parte alojativa.

Le responde el Sr. Presidente que ahora sólo se trata de Salón de Actos, de visita y de exposiciones.

- En relación con el desplazamiento de funcionario a la Consejería de Industria, fue debido a que por el Consejo Regulador no podía ir nadie y se solicitó fuera el Vicepresidente, quien a su vez tenía que realizar otro tipo de gestiones.

- Lo de adaptación aguas subterráneas. Le informa el Sr. Presidente que, en Convenio con el Inem se está haciendo un control de las aguas subterráneas y la Farmacéutica colabora con el Consejo Insular de Aguas para control de dichas aguas.

- En cuanto al número de persona que desarrollan labores por acumulación tareas y personal laboral contratado por esta Corporación, le responde el Sr. Presidente que desde primeros de años hasta ahora, por acumulación tareas han habido cuatro personas y 218 Contratos Laborales.

- La cuantía del gasto ocasionado con motivo del "Viaje a Venezuela" asciende a 1.030.000 pts., incluyendo dicho gasto, entre otras cosas, la aportación a la fiesta de los herreños, Chandals, los gastos de alojamiento y del billete. El desglose más detallado puede obtenerlo en Intervención.

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., Don Inocencio Hernández González, preguntando porqué no se han incluido en el Orden del Día las Mociones presentadas por su Grupo.
Le responde el Sr. Presidente que se incluirán en el próximo Pleno.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, se dio por finalizada la Sesión, extendiéndose la presente Acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Presidente, conmigo, el Secretario que la Certifico.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo. Don Tomás Padrón Hernández.

Fdo. Don Felipe Mba Ebebele.

DILIGENCIA: El Acta de la Sesión Ordinaria celebrada con fecha 9 de abril de 1999, aprobada en la Extraordinaria de 29 de abril de 1999, ha quedado extendida en treinta y dos folios Clase 8ª, Serie OF, de papel Timbrado del Estado, numerados del 2057399 al 2057430, ambos inclusivos.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo. Felipe Mba Ebebele.